



TRIBUNAL DE DISCIPLINA
COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Título: Deber de Fidelidad | Derecho del Cliente a la Información | **Sentencia**
Órgano: Expte. 91/06 - Sentencia N° 14/2009 | T.D.A. Corrientes | **Fecha:** 05-11-2009

SUMARIO:

De ahí que, y en tanto el derecho a la información por parte del cliente es uno de los derechos fundamentales a que tiene derecho –valga la redundancia- y ha sido reconocido reiteradamente en la jurisprudencia de los Tribunales Disciplinarios, es fundamentalmente preciso lo establecido por el art. 19-a) del Cód. de Ética. Pues, es deber de todo abogado mantener debidamente informado a su cliente sobre los asuntos encomendados debiendo proporcionar información suficiente sobre el estado de la causa y su marcha, disipando las dudas que pudieran ir surgiendo a medida que avanza el proceso.
